



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023

NOTA GC N° 978/2023

Referencia: APROBACIÓN DECLARACIÓN DE FRACASO. SOLPED N° 8.000.185. Licitación Privada (Modo III) N° 30/2023.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), la SOLPED N° 8.000.185, las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales rige la Licitación Privada (Modo III) N° 30/2023, que tiene por objeto el "Servicio de Vigilancia y Monitoreo en Planta Transmisora de Ezeiza".

Según lo establecido en el artículo VI.1 del Reglamento, con fecha de 18 de septiembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Operacional remitió a la Gerencia de Compras la solicitud de pedido para la contratación de "Servicio de Vigilancia y Monitoreo en Planta Transmisora de Ezeiza", que tramitó mediante Licitación Privada N° 30/2023 (fs. 1/23).

En consecuencia, de conformidad con el artículo VI.2 del Reglamento, el Departamento de Formulación y Control Presupuestario ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación, lo cual luce a fs. 24.

Que, con fecha de 28 de septiembre del corriente año, la Gerencia de Compras aprobó el modo de selección, el Pliego de Condiciones Particulares y la convocatoria para la Licitación Privada N° 30/2023, conforme a lo establecido en el artículo XI inciso ii) del Reglamento, lo que luce a fs. 25/33.

Conforme al artículo XI inciso iii) del Reglamento, se publicó la convocatoria en la página web de EANA y, asimismo, se cursaron las invitaciones a cotizar a posibles oferentes del rubro, a fs. 34/48.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo XI inciso vi) del Reglamento, a fs. 63 consta el Acta de la apertura de ofertas técnicas, celebrado el día 19 de octubre del corriente año, agregándose las ofertas recibidas de las empresas: 1) Comahue Seguridad Privada SA de CUIT N° 30-52316317-1 y 2) Jorge Newbery SRL de CUIT N° 30-69403365-9.



En ese sentido, con fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Seguridad Operacional realizó la Recomendación Técnica, que luce a fs. 362/363, indicando el siguiente resultado:

R. N°	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	Servicio de Vigilancia y Monitoreo para Plata Transmisora de Ezeiza	Comahue Seguridad Privada SA	Corresponderá desestimar su oferta por haber incluido su planilla de cotización en el sobre técnico.
		Jorge Newbery SRL	No cumple técnicamente con lo solicitado ni subsana (fs. 368/369), ya que no cuenta con la Constancia habilitación para servicios aeroportuarios de acuerdo a Decreto N° 1119/2010 (PSA), ni el resto de los puntos detallados en el informe de evaluación técnica.

En consecuencia, con fecha 26 de octubre del corriente año, mediante correo electrónico se notificó el resultado del análisis técnico y se informó sobre el período de vista de ofertas técnicas.

Atento a ello, de conformidad con el artículo XI inciso xi) del Reglamento, la Gerencia de Compras realizó el análisis formal de las ofertas recibidas y realizó la recomendación de finalización del procedimiento para declarar fracasada la Licitación Privada (Modo III) N° 30/2023.

Por último, ha tomado intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Legales emitiendo dictamen jurídico, mediante Nota N° 292/2023, considerando que no existen reparos de orden jurídico que formular al procedimiento aplicado, de lo que se deja constancia a fs. 373-376.


Por lo expuesto, la Gerencia de Compras aprueba declarar fracasada la Licitación Privada (Modo III) N° 30/2023.

Atento a lo estipulado en el artículo X.1 inciso vi) del Reglamento, publíquese el resultado de la declaración de fracaso en la página web de EANA por el plazo de 2 (dos) días y notifíquese a los oferentes del resultado.

En virtud de encontrarse vacante la Gerencia de Compras la presente nota es suscripta



por su superior jerárquico, Cra. Natalia Laurito, Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas.



NATALIA S. LAURITO
Gerente Ejecutiva de Administración y Finanzas
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO